

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010, 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010 DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día nueve (9) y diez de febrero de dos mil diez, [REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referido sólo como el **RECURRENTE**, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y a través de las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de tres Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**), del **SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO**, la siguiente información:

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00006/NICOROM/IP/A/2010**

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA: *“DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE QUE:*

SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. ERNESTO ROSAS VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO.” (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: *A TRAVÉS DEL SICOSIEM.*-----

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00009/NICOROM/IP/A/2010**

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA: *“DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUE:*

SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE TERCER REGISOR DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.” (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: *A TRAVÉS DEL SICOSIEM.*

• **SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00019/NICOROM/IP/A/2010**

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA: *EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE:*

TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE HAYA O HA REALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO ANTE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLÁN, PARTE BAJA.

MODALIDAD DE ENTREGA: *A TRAVÉS DEL SICOSIEM.*

II. Dentro de los términos señalados en el numeral anterior, la unidad de información de el Ayuntamiento de Nicolás Romero, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (**SICOSIEM**) se encuentra un apartado identificado como “Respuesta a solicitud de información pública”, en el cual se establece lo siguiente.

- **Fecha de entrega:** 23/02/10.
 - **Detalle de la Solicitud:** 00006/NICOROM/IP/A/2010
- En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00006/NICOROM/IP/A/2010 dirigida a EL AYUNTAMIENTO DE**

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

NICOLÁS ROMERO el día nueve de febrero, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

*“NICOLÁS ROMERO, México a 23 de Febrero de 2010
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00006/NICOROM/IP/A/2010*

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

CD. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DEL 2010.

C. SABINO CERVANTES GUARNEROS.

NÚMERO DE SOLICITUD: 0006/NICOROM/IP/A/2010.

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN COORDIAL SALUDO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN SIGNADA CON NÚMERO DE FOLIO: 0006/NICOROM/IP/A/2010, EN CUAL SOLICITA “SI EL ACUERDO CELEBRADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA... (SIC), LE REMITO ANEXO AL PRESENTE ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO GUTIÉRREZ CORIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.” (sic)

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- **Fecha de entrega:** 23/02/10.
- **Detalle de la Solicitud:** 00009/NICOROM/IP/A/2010

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00009/NICOROM/IP/A/2010 dirigida a EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO el día nueve de febrero, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

NICOLÁS ROMERO, México a 23 de Febrero de 2010
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00009/NICOROM/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

CD. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DEL 2010.

C. SABINO CERVANTES GUARNEROS.

NÚMERO DE SOLICITUD: 0009/NICOROM/IP/A/2010.

PRESENTE:


POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN COORDIAL SALUDO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN SIGNADA CON NÚMERO DE FOLIO: 0009/NICOROM/IP/A/2010, EN CUAL SOLICITA “SI EL ACUERDO CELEBRADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS

MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LA CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA... (SIC), LE REMITO ANEXO AL PRESENTE ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO
DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.
ATENTAMENTE
LIC. RODRIGO GUTIÉRREZ CORIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

En estas dos respuestas emitidas por el **SUJETO OBLIGADO** se hizo llegar el siguiente documento:


 H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.


ACTA: 37.
EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CC. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARCELO GÓMEZ ESCUTIA, SÍNDICO MUNICIPAL; MARÍA DE JESÚS PICASSO ÁLVAREZ, PRIMER REGIDOR; TOMASA GÓMEZ BARRERA, SEGUNDO REGIDOR; SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES, TERCER REGIDOR; ROGELIO TORRES GARCÍA, CUARTO REGIDOR; LAURA ANGÉLICA GARCÍA CARREÓN, QUINTO REGIDOR; JOAQUÍN ROMERO NÚÑEZ, SEXTO REGIDOR; ISRAEL SARABIA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR; ROCÍO DE LA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ MORENO, OCTAVO REGIDOR; ORLANDO BARRÓN ROMERO, NOVENO REGIDOR; ADOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO REGIDOR; JAVIER BRITO REZA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; GABINO RIVERA SÁNCHEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ROCÍO SÁNCHEZ SENOBIO, DÉCIMO TERCER REGIDOR Y EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE PROCEDIÓ AL INICIO DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PRESIDIDA POR EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIÉN LA DECLARÓ INICIADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SE ABRE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY", SIENDO DESARROLLADA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

I. LISTA DE ASISTENCIA; -----
II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; -----
III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; -----
IV. LECTURA Y/O DISPENSA DEL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2007, Y SU APROBACIÓN, EN SU CASO; -----
V. PROPUESTA DE OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; -----

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 **Nicolás Romero**
Sigue
COMUNIDAD QUE SIGUE AVANZANDO

H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero. 

VI. PROPUESTA DE PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007 A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; -----

VII. ASUNTOS GENERALES; -----

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

I. LISTA DE ASISTENCIA; -----

PASANDO AL PRIMER PUNTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE EL CABILDO EN PLENO. -----

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; -----

UNA VEZ CERTIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REALIZÓ LA DECLARATORIA SIGUIENTE: "DECLARO ABIERTA LA PRESENTE TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY". -----


III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CONTINUANDO CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, -----

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 **Nicolás Romero**
Sigue
Comunidad que se vive día a día

H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

OBTENIENDO SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PRESENTES. -----

IV. LECTURA Y/O DISPENSA DEL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2007, Y SU APROBACIÓN EN SU CASO. -----

CONTINUANDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE LEVANTÓ EN FORMA DETALLADA EL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, LA CUAL FUE ENVIADA AL SÍNDICO Y REGIDORES PARA SUS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, POR LO QUE SOLICITÓ LA DISPENSA DE SU LECTURA Y SU APROBACIÓN. -----

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE Y SU APROBACIÓN, EN SUS TÉRMINOS, OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PRESENTES. -----

PROPUESTA DE OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; -----

CONTINUANDO CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.



DEL AYUNTAMIENTO, EXPONERLO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE INFORMÓ QUE EN LA PROPUESTA DE ESTA OCASIÓN SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN OBRAS DE LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, URBANIZACIÓN Y DEPORTE, COMO SE LES HA HECHO SABER CON ANTERIORIDAD. -----

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS A REALIZAR CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN OBRAS DE LOS RUBROS DE EDUCACIÓN, URBANIZACIÓN Y DEPORTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SIENDO LAS OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS A REALIZAR LAS SIGUIENTES: --

No.	CLAVE	RUBRO	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	RECURSOS DEL RAMO
1	FISM19/2007	EDUCACIÓN	TERMINACIÓN DE AULA E IMPERMEABILIZACIÓN	TELESECUNDARIA BENITO JUÁREZ COL. BENITO JUÁREZ 1ª SECCIÓN	\$288,019.96
2	FAFM25/2007	DEPORTE	CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES	LA PRESA COL. LA PAZ SAN ILDEFONSO	\$209,325.00
3	FISM20/2007	URBANIZACIÓN	PUENTE PEATONAL	CALLE DE LA ESCUELA A UN LADO DEL CAMPO DE SAN JUAN TLHUACA	\$78,110.42
4	FAFM29/2007	EDUCACIÓN	REMODELACIÓN DE CASA DE LA CULTURA	AV. PRINCIPAL SAN ILDEFONSO CENTRO	\$234,129.05
5	FISM21/2007	URBANIZACIÓN	PUENTE PEATONAL	ESQ. CAMPO DE FÚTBOL PASO DEL FRESNO SAN ISIDRO LA PAZ 3ª SECCIÓN	\$111,539.37
6	FISM22/2007	URBANIZACIÓN	PUENTE VEHICULAR	CALLE PIRULES EN COL. SAN ISIDRO LA PAZ 2ª SECCIÓN	\$179,098.49
7	FISM23/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE LAZARO CÁRDENAS COL. JORGE JIMÉNEZ CANTU	\$1,320,263.32
8	FISM24/2007	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS	J.N. EVANGELINA OZUNA CALLE LAZARO CÁRDENAS SAN COL. JORGE JIMÉNEZ CANTU	\$682,426.16
9	FISM25/2007	EDUCACIÓN	APLANADOS E IMPERMEABILIZACIÓN	J. N. JULIÁN CARRILLO BO. MIRANDA CAHUACAN	\$93,125.76
10	FISM26/2007	URBANIZACIÓN	REESTRUCTURACIÓN DE ESCALERAS Y PUENTE	CARRETERA TLAINEPANTLA- VILLA DEL CARBÓN FRENTE A LA SEC. DANIEL DELGADILLO COL. LA COLMENA	\$89,216.40
11	FISM27/2007	EDUCACIÓN	MURO DE CONTENCIÓN	ESC. SEC. 164 COL. LOMAS DEL LAGO	\$128,942.83
12	FISM28/2007	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULA	PREESCOLAR NUEVA CREACIÓN COL. LIBERTAD	\$312,420.00

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.



No.	CLAVE	RUBRO	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	RECURSOS DEL RAMO
13	FISM/29/2007	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULA	1ª SECCIÓN PREESCOLAR NUEVA CREACIÓN COL. LIBERTAD	\$314,285.00
14	FISM/30/2007	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULA	1ª SECCIÓN PRIMARIA NUEVA CREACIÓN CLARA CORDOVA MORAN	\$316,230.00
15	FISM/31/2007	EDUCACIÓN	MALLA CICLÓNICA	T. V. SECUNDARIA No. 542 GUADALUPE VICTORIA BARRIO DE GUADALUPE	\$171,130.93
16	FAFM/30/2007	DEPORTE	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES	ESC. MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA COL. INDEPENDENCIA	\$70,113.15
17	FISM/32/2007	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULA	PLANTA ALTA ISIDRO FABELA TELESECUNDARIA COL. BENTO JUÁREZ BARRÓN	\$272,000.00
18	FISM/33/2007	EDUCACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS	ESC. PRIM. BENTO JUÁREZ BARRÓN	\$87,352.16
19	FISM/34/2007	EDUCACIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS	ESC. PRIM. JOSEFA LÓPEZ RABAGO AV. PRINCIPAL COL. PROGRESO IND.	\$177,533.00
20	FAFM/31/2007	URBANIZACIÓN	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (CUADRILLAS DE TRABAJO PARA DIFERENTES RUBROS)	COL. BENTO JUÁREZ, SAN ILDEFONSO, LA LIBERTAD, AZOTLAN, FCO. I, MADERO, BARRÓN	\$275,000.00
21	FAFM/32/2007	DEPORTE	CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES PAVIMENTACIÓN	ESC. SEC. QUETZALCOATL No. 67 COL. PROGRESO IND.	\$207,350.66
22	FISM/35/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE FRANCISCO I, MADERO COL. AZOTLAN PARTE ALTA	\$251,500.00
23	FISM/36/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE MIGUEL HIDALGO (LAZARO Cárdenas GARZÓN) COL. AZOTLAN PARTE ALTA	\$178,800.00
24	FISM/37/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE MORELOS COL. WENCESLAO VICTORIA	\$171,854.38
25	FISM/38/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE ALCANFORÉS COL. EL TRÁFICO	\$69,250.00
26	FISM/39/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE 3ra CDA 30 DE ABRIL COL. EL TRÁFICO	\$56,500.00
27	FISM/40/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	1ra CDA 30 DE ABRIL COL. EL TRÁFICO	\$93,800.00
28	FISM/41/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	JAGARRAS COL. EL TRÁFICO	\$32,800.00
29	FISM/42/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	2da CDA. DE ENCARNACIÓN COL. EL TRÁFICO	\$18,450.00
30	FISM/43/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	GUADALUPE VICTORIA COL. EL TRÁFICO	\$55,020.05
31	FISM/44/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CDA. PRESA DEL CONBUENO COL. FCO. I, MADERO 1ª SECCIÓN	\$27,450.00
32	FISM/45/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CDA. MIGUEL DE LA ROSA COL. FCO. I, MADERO 1ª SECCIÓN	\$98,400.00
33	FISM/46/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN Y MURO	DEL BAJO COL. FCO. I, MADERO 1ª SECCIÓN	\$217,670.90
34	FISM/47/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN GUARNICIONES Y BANQUETAS	16 DE SEPTIEMBRE COL. FCO. I, MADERO 1ª SECCIÓN	\$62,898.00
35	FISM/48/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN GUARNICIONES, BANQUETAS Y MURO	SIERRA NEVADA COL. FCO. I, MADERO 1ª	\$67,435.00
36	FISM/49/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CDA. MIRLOS COL. GRANJAS GPE. 1ª	\$36,100.00
37	FISM/50/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CUCULILLOS COL. GRANJAS GPE. 1ª	\$74,800.00
38	FISM/51/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	GARDENIAS COL. GRANJAS GPE. 1ª	\$55,100.00
39	FISM/52/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	2ª CDA. DE URJES COL. GRANJAS GPE. 1ª	\$54,300.00
40	FISM/53/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CDA. DAVID ALFARO COL. IGNACIO CAPETILLO	\$35,100.00
41	FISM/54/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	2DA CDA. DE FRANCISCO GONZÁLEZ COL. INDEPENDENCIA 1ª SECCIÓN	\$95,400.00
42	FISM/55/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CARLOS HANK GONZÁLEZ COL. JORGE JIMÉNEZ CANTU	\$90,600.00
43	FISM/56/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	MATAMOROS COL. JORGE	\$34,850.00

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 David
 Mirslava Carrillo Martínez

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.




No.	CLAVE	RUBRO	OBRA PROPUESTA	UBICACIÓN	RECURSOS DEL RAMO
44	FISM/67/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	JIMÉNEZ CANTU MORELOS COL. JORGE JIMÉNEZ CANTU	\$22,950.00
45	FISM/58/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	ALFREDO DEL MAZO COL. JORGE JIMÉNEZ CANTU	\$113,450.00
46	FISM/59/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN Y MURO	JULIO VELÁSQUEZ COL. BENITO JUÁREZ CENTRO	\$80,471.00
47	FISM/90/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE DONALD COL. BENITO JUÁREZ	\$164,883.60
48	FISM/51/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE DAXACA COL. EL VIDRIO	\$149,289.40
49	FISM/62/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CALLE GUERRERO COL. EL VIDRIO	\$151,941.80
50	FISM/63/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	HERMENEGILDO GALEANA COL. MORELOS	\$75,840.00
51	FISM/64/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE COL. MORELOS	\$335,089.32
52	FISM/65/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	ORQUIDEAS COL. VISTA HERMOSA 1ª SECCIÓN	\$128,030.00
53	FISM/66/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS	VISTA DEL VALLE COL. VISTA HERMOSA 1ª SECCIÓN	\$100,803.00
54	FISM/67/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCA NEGRA COL. LIBERTAD 2ª SECCIÓN	\$329,300.00
55	FISM/68/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ COL. LIBERTAD 2ª SECCIÓN	\$376,200.00
56	FISM/69/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	SOLIDARIDAD COL. LIBERTAD 2ª SECCIÓN	\$104,800.00
57	FISM/70/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CHIHUAHUA COL. SAN ILDEFONSO 1ª SECCIÓN	\$51,700.00
58	FISM/71/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	DAXACA COL. SAN ILDEFONSO 1ª SECCIÓN	\$71,200.00
59	FISM/72/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	RODOLFO GARCÍA COL. SAN ISIDRO LA PAZ 3ª SECCIÓN	\$43,600.00
60	FISM/73/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS	EMILIANO ZAPATA COL. SAN ISIDRO LA PAZ 3ª SECCIÓN	\$7,208.00
61	FISM/74/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	ANTONIO DÍAZ Y GAMA COL. SAN JUAN TLIHUACA	\$9,030.00
62	FISM/75/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CASTILLO MATA COL. SAN JUAN TLIHUACA	\$18,984.00
63	FISM/76/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	5 DE MAYO COL. TRANSFIGURACIÓN	\$158,500.00
64	FISM/77/2007	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	3ª CDA. 5 DE MAYO COL. ZARAGOZA 2ª SECCIÓN	\$277,700.00

VI. PROPUESTA DE PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007 A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO: -----

CONTINUANDO CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ AL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPONERLO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE INFORMÓ QUE CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A ELIMINAR EL REZAGO QUE EN MATERIA DE ELECTRIFICACIÓN EXISTE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, SE HA PROPUESTO A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

PROYECTOS DESTINADOS A DIECISÉIS COMUNIDADES QUE AMPARAN TRESCIENTOS QUINCE POSTES Y APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SERVICIOS, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'541,396.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL MUNICIPIO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 4'500,139.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTES AL 47.2% DEL COSTO TOTAL Y LOS BENEFICIARIOS LA CANTIDAD DE \$ 3'040,840.00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE EQUIVALEN AL 31.9% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA DEBIENDO EL MUNICIPIO RESPONSABILIZARSE DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE PAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA CANTIDAD DE \$ 2'000,417.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), CORRESPONDIENTES AL 21% RESTANTE.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007 A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA AUTORIZACIÓN AL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA CONVENIR CON LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A DIECISÉIS COMUNIDADES QUE AMPARAN TRESCIENTOS QUINCE POSTES Y APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SERVICIOS, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'541,396.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL MUNICIPIO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 4'500,139.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTES AL 47.2% DEL COSTO TOTAL Y LOS BENEFICIARIOS LA CANTIDAD DE \$ 3'040,840.00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Sigue Nicolás Romero
 H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

00/100 M. N.) QUE EQUIVALEN AL 31.9% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, Y A TRAVÉS DE CARTA COMPROMISO DE PAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA CANTIDAD DE \$2'000,417.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), CORRESPONDIENTE AL 21% RESTANTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SIENDO LAS OBRAS A EJECUTAR LAS SIGUIENTES: -----

COLONIA	CALLE	POSTES	SERVS	APORTACIÓN \$			COSTO TOTAL \$	HAB. BENEF.
				G.E.M.	AYTO	BENEFIC.		
SAN JUAN TLHUACA	BARRANCA DEL GATO	42	121	295,722.27	500,018.53	405,445.33	1,272,189.13	825
SAN JUAN TLHUACA	ROMUALDO SUTIERREZ	32	140	233,218.98	457,158.88	308,810.73	999,204.71	703
LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCIÓN	LAURELES	9	37	57,164.77	128,675.40	98,881.14	272,811.32	186
LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCIÓN	TULPAMES	5	33	38,109.18	65,716.33	57,920.76	161,746.05	166
EL TRAFICO	EX VIA DEL PERROCANTEL	3	15	19,051.89	42,868.47	28,980.38	90,870.44	75
BENITO JUÁREZ BARRÓN	PROLONGACI ON RUISEÑOR	23	124	146,062.19	328,681.56	222,029.90	696,873.36	533
LA CONCEPCIÓN 3ª	BENITO JUÁREZ	13	60	82,598.89	185,720.02	125,494.98	393,771.81	250
JUÁREZ CENTRO	PROLONGACI ON ACAPULCO	12	49	75,206.38	171,433.87	115,841.52	362,481.78	215
JIMÉNEZ CANTU	19 DE SEPTIEMBRE	3	8	18,051.50	42,868.47	28,980.38	90,870.44	40
AZOTLAN	LOMA DE GUADALUPE	8	33	30,103.18	65,716.83	57,920.76	161,740.68	165
AZOTLAN PARTE BAJA	LOS POCITOS	40	194	254,021.21	571,448.22	360,136.41	1,211,005.68	970
GUANIAS GUADALUPE 2ª SECCIÓN	FRONTE SUR DEL LAGO	44	184	279,423.33	628,590.54	424,762.25	1,332,766.47	823
LIBERTAD	AV. LAS TORRES	55	201	349,279.16	785,738.55	630,940.52	1,865,958.09	1088
EL TRAFICO	EL TANQUE	2	8	12,701.08	28,672.31	19,306.02	60,680.20	45
LOMA DE LA CRUZ	FELIPE ANGELES	14	37	88,907.42	202,006.18	135,148.44	426,062.06	189
MORELOS	ALCANFORES	11	25	69,855.85	167,147.71	106,168.08	343,181.62	115


VII. ASUNTOS GENERALES: -----

CONTINUANDO CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, LA C. TOMASA GÓMEZ BARRERA, SEGUNDO REGIDOR, MANIFESTÓ QUE ES CONVENIENTE CONSIDERAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO PARA LA CELEBRACIÓN DE EL "DÍA DEL NIÑO", Y "DÍA DE LAS MADRES", TODA VEZ QUE ASÍ SE EVITARÍA LA DUPLICIDAD DE APOYOS Y SE ATENDERÍA A MÁS POBLACIÓN. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA C. LAURA ANGÉLICA GARCÍA CARREÓN, QUINTO REGIDOR, INFORMÓ QUE DEL VEINTITRÉS AL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA UNIDAD JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



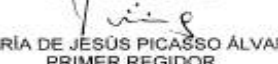



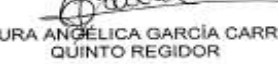





 H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DE MADRES ADOLESCENTES EMBARAZADAS, CON HASTA DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD EN SITUACIÓN DE POBREZA ALIMENTARIA, MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN, COMO PARTE DE LA SEGUNDA ETAPA QUE DE ESTE PROGRAMA REALIZA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

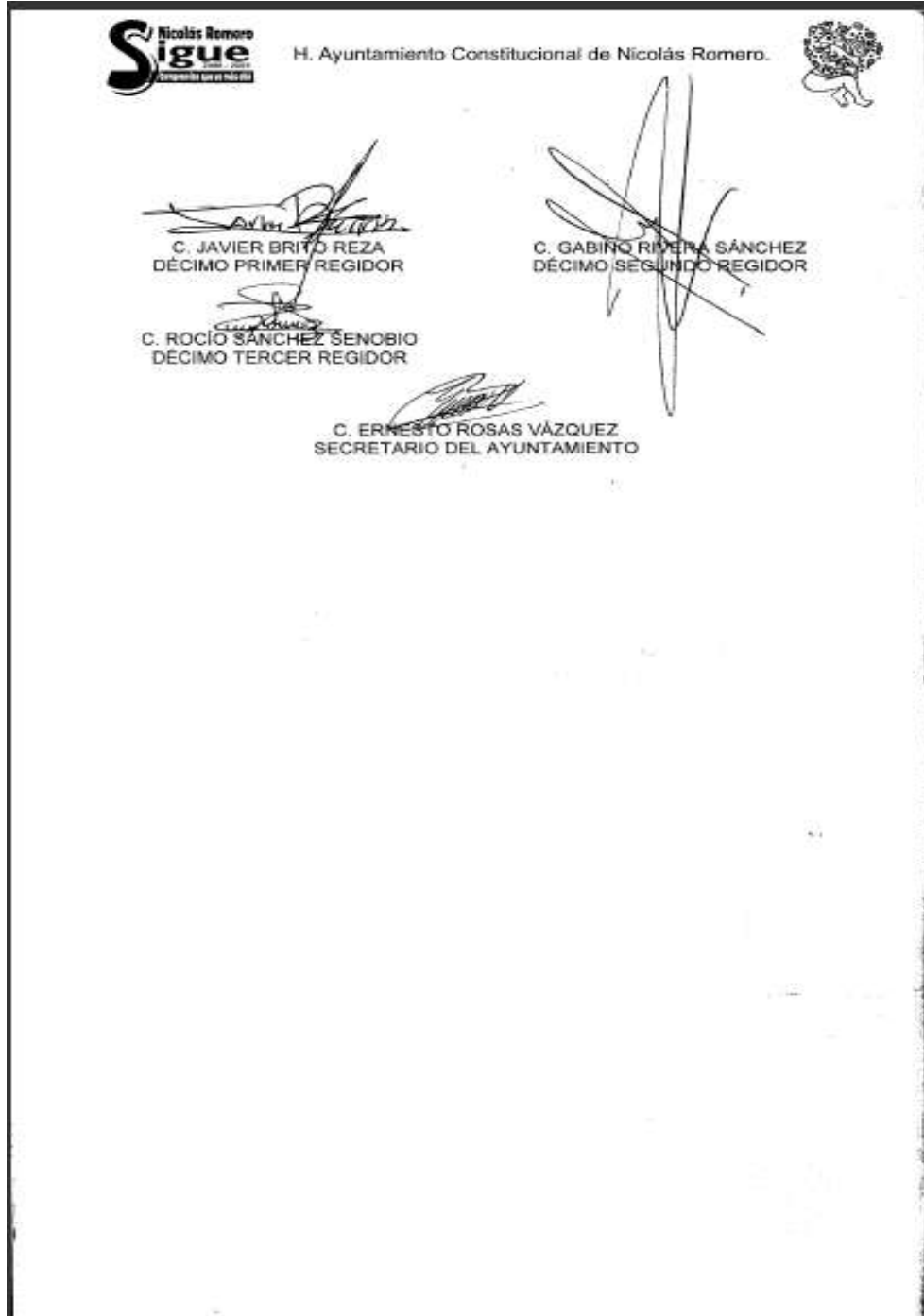
AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ: "SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, SE LEVANTA LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS". -----

FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE FIRMA Y DA FE -----

 C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 C. MARCELO GÓMEZ ESCUTIA SÍNDICO MUNICIPAL
 C. MARÍA DE JESÚS PICASSO ÁLVAREZ PRIMER REGIDOR	 C. TOMASA GÓMEZ BARRERA SEGUNDO REGIDOR
 C. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES TERCER REGIDOR	 C. ROGELIO TORRES GARCÍA CUARTO REGIDOR
 C. LAURA ANGÉLICA GARCÍA CARREÓN QUINTO REGIDOR	 C. JOAQUÍN ROMERO NÚÑEZ SEXTO REGIDOR
 C. ISRAEL SARABIA GARCÍA SÉPTIMO REGIDOR	 C. ROCÍO DE LA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ MORENO OCTAVO REGIDOR
 C. ORLANDO BARRÓN ROMERO NOVENO REGIDOR	 C. ADOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DÉCIMO REGIDOR

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Por otra parte y en relación con la solicitud de información número 00019/NICOROM/IP/A/2009, el SUJETO OBLIGADO señala:

- **Fecha de entrega:** 25/02/10.
 - **Detalle de la Solicitud:** 00019/NICOROM/IP/A/2010
- En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00019/NICOROM/IP/A/2010 dirigida a EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO el día diez de febrero, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:**

NICOLÁS ROMERO, México a 25 de Febrero de 2010
Nombre del solicitante [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00019/NICOROM/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”

CD. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DEL 2010.

C. SABINO CERVANTES GUARNEROS.

NÚMERO DE SOLICITUD: 0009/NICOROM/IP/A/2010.

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN COORDIAL SALUDO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN SIGNADA CON NÚMERO DE FOLIO: 0019/NICOROM/IP/A/2010, ME PERMITO ANEXARLE AL PRESENTE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO “PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007”

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO GUTIÉRREZ CORIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Adjuntando a la misma, el siguiente documento:



ACUERDO
MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO
PROGRAMA DE ELECTRIFICACION 2007

Abril 10, 2007

El Municipio de Nicolás Romero en el Estado de México y Luz y Fuerza del Centro, acuerdan que en tanto se actualicen los proyectos, para la ejecución de las obras del Programa de Electrificación 2007, se ingrese a Luz y Fuerza del Centro, el recurso Federal Ramo 33 2007, destinado a dieciséis comunidades que amparan 315 postes y aproximadamente 1,251 servicios, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$9'541,396.00 (Nueve millones quinientos cuarenta y un mil y trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido de los cuales el Municipio aporta \$4'500,139.00 (Cuatro millones quinientos mil y ciento treinta y nueve pesos 00/100 MN.) que equivale al 47.2 % del costo total y los Beneficiarios \$3'040,840.00 (Tres millones, cuarenta mil, ocho cientos cuarenta pesos 00/100 MN.) IVA incluido, que equivale al 31.9 % del costo total de la obra, y que tendrán que liquidar el 25%, a la entrega de los planos actualizados validados, liquidando el saldo en seis mensualidades que vencerán los días 30 de cada mes.

El Municipio tendrán que liquidar de la siguiente manera: un pago inicial de \$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100) antes del 16 de abril del 2007 y posteriormente 6 pagos mensuales por la cantidad de \$450,023.00 (cuatrocientos cincuenta mil, veinte y tres pesos 00/100 MN) a contar el 30 de mayo. El municipio se responsabiliza de entregar carta compromiso de pago de parte de la Dirección General de Electrificación del Estado de México por la cantidad de \$2'000,417.00 (Dos millones cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 MN.) correspondiente al 21% restante.

Previo pago del 50% del importe total y la entrega de planos actualizados validados, Luz y Fuerza del Centro, se obliga a autorizar y continuar con los trámites correspondientes para programar y ejecutar las obras previamente acordadas en un plazo máximo de diez meses a contar de los 15 días siguientes a la fecha de la validación de los proyectos correspondientes; cabe mencionar que el avance físico de las obras no será mayor al avance financiero de las mismas

La Cobranza y Administración de las aportaciones de los beneficiarios, se efectuará por conducto de Luz y Fuerza del Centro en la Coordinación de Electrificación, sita en Melchor Ocampo No. 171 2° piso, Colonia Tlaxpana, C. P. 11379, otorgando en su momento el recibo individual correspondiente.

Se anexa tabla de colonias propuestas para el programa de electrificación 2007.

Melchor Ocampo 171, 6° piso,
Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11379

Tel. 51400218
Tel. Fax. 51400203

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
 COORDINACIÓN DE ELECTRIFICACION
 PROYECTO DE OBRAS 2007



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	TOTALES
SAN JUAN TILMACA	SAN JUAN TILMACA	LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCION	LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCION	EL TRAPICO	SENTO JIAREZ BARRION	LA CONCEPCION 3ª	JIAREZ CENTRO	JIMENEZ CAJUTU	AZOTLAN	AZOTLAN PARTE BAJA	GRANJAS GUADALUPE 2ª SECCION	LIBERTAD	EL TRAPICO	LOMA DE LA CRUZ	MEDELOS	
UE-434-03	UE-698-04	UE-578-04	UE-498-04	UE-439-06	UE-328-05	UE-642-06	UE-324-05	UE-357-06	UE-320-04	UE-418-04	UE-477-06	UE-191-05	UE-332-04	UE-303-05	UE-524-04	
42	32	9	6	3	23	13	12	3	6	46	44	25	2	14	11	315
181	140	37	33	15	124	50	43	6	33	184	184	261	8	37	23	1251
2.8	4.3	4.1	5.5	5.0	5.3	3.8	3.5	2.8	5.5	4.8	4.1	3.6	4	2.6	2.0	3.87
\$ 389,722.27	\$ 203,218.86	\$ 57,154.77	\$ 34,302.48	\$ 16,091.06	\$ 144,032.19	\$ 82,559.49	\$ 74,206.36	\$ 18,091.26	\$ 38,702.19	\$ 284,021.21	\$ 278,423.35	\$ 340,278.15	\$ 12,704.66	\$ 86,907.42	\$ 88,853.82	\$ 2,000,417.00
\$ 800,010.35	\$ 457,136.46	\$ 130,575.40	\$ 85,718.02	\$ 42,858.47	\$ 323,561.58	\$ 185,720.02	\$ 173,433.27	\$ 43,829.47	\$ 45,716.33	\$ 871,446.02	\$ 825,590.46	\$ 786,738.26	\$ 25,572.21	\$ 200,096.18	\$ 157,147.74	\$ 4,500,135.00
\$ 4,005,440.33	\$ 3,008,810.73	\$ 146,361.44	\$ 537,203.76	\$ 230,860.31	\$ 2,213,029.59	\$ 1,126,484.86	\$ 1,115,841.52	\$ 221,800.28	\$ 237,822.76	\$ 3,386,136.41	\$ 4,026,792.25	\$ 650,940.32	\$ 519,006.82	\$ 1,133,148.44	\$ 1,108,158.26	\$ 13,840,840.00
685	703	185	183	75	620	259	213	40	105	979	920	1609	40	183	183	2,228



ING. RAMÓN MARTÍNEZ VERA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 ESCUELA DE OBRAS PÚBLICAS
 NICOLÁS ROMERO

CUOTA POR MEJOR CON IVA \$ 2,430.73 PROMEDIO
 COSTO PROMEDIO POR POSTE \$ 23,151.51A
 APORTACION BENEFICIALES CON IVA

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.” (sic)

• RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

“MI INCONFORMIDAD LA HAGO CONSISTIR EN LA RESPUESTA O RESOLUCION A QUE ME REFIERO EN ESTE OCURSO, QUE EMITE EL SUJETO OBLIGADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2010 EN LA QUE MANIFIESTA.

-0005/NICOROM/IP/A/2010, EN CUAL SOLICITA:

SI EL ACUERDO CELEBRADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA

ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO. (SIC), LE REMITO ANEXO AL PRESENTE ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

OMITIENDO EL SUJETO OBLIGADO DAR RESPUESTA A LA MISMA LIMITANDOSE SOLAMENTE A REMITIRME EL ANEXO DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO. PERO REITERO EL SUCRITO NO LE SOLICITE EL ACTA DE LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. POR LO ANTERIOR EL SUSCRITO CONSIDERA QUE EL SUJETO OBLIGADO EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, A LA CORRECCIÓN O SUPRESIÓN DE ESTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS, DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA, III. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y A LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE MECANISMOS QUE ALIENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IV. PROMOVER UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y V. GARANTIZAR A TRAVÉS DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO: A) EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DICHO ÓRGANO SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER Y DIFUNDIR ESTAS GARANTÍAS Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, 2.- ARTÍCULO 2.- EXPRESA TEXTUALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR: FRACCIONES: I. LEY: A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, II. DATOS PERSONALES: LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, III. ÓRGANOS AUTÓNOMOS: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOTADAS DE AUTONOMÍA, Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, IV . SERVIDOR PÚBLICO: TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN ALGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y ORGANISMOS AUXILIARES, ASÍ COMO LOS TITULARES O QUIENES HAGAN SUS VECES EN EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES O ASOCIACIONES ASIMILADAS A ESTAS, EN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. POR LO QUE TOCA A LOS DEMÁS TRABAJADORES DEL SECTOR AUXILIAR, SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁ DETERMINADA POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, V. INFORMACIÓN PÚBLICA: LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GENEREN

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, VI. INFORMACIÓN CLASIFICADA: AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, VII. INFORMACIÓN RESERVADA: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER DE MANERA TEMPORAL POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, CUYA DIVULGACIÓN PUEDE CAUSAR DAÑO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, VIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA U OTRAS LEYES, IX. INSTITUTO: EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, X. COMITÉ DE INFORMACIÓN: CUERPO COLEGIADO QUE SE INTEGRE PARA RESOLVER SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CLASIFICARSE, ASÍ COMO PARA ATENDER Y RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN Y DEL INSTITUTO, XI. UNIDADES DE INFORMACIÓN: LAS ESTABLECIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A CORRECCIÓN Y SUPRESIÓN DE ÉSTOS. XII. SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO: PERSONA ENCARGADA DENTRO DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS DEL SUJETO OBLIGADO, DE APOYAR CON INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES QUE SE UBIQUEN EN LA MISMA, A SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE INFORMACIÓN, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, Y APORTAR EN PRIMERA INSTANCIA EL FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, XIII. SEGURIDAD DEL ESTADO: LA INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTADO MEXICANO Y DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMO POBLACIÓN, TERRITORIO, GOBIERNO, ORDEN JURÍDICO, LA SOBERANÍA ESTATAL, LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD INTERIOR, XIV. VERSIÓN PÚBLICA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ELIMINA, SUPRIME O BORRA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL PARA PERMITIR SU ACCESO, XV. DOCUMENTOS: LOS EXPEDIENTES, ESTUDIOS, ACTAS, RESOLUCIONES, OFICIOS, ACUERDOS, CIRCULARES, CONTRATOS, CONVENIOS, ESTADÍSTICAS O BIEN CUALQUIER REGISTRO EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIN

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

IMPORTAR SU FUENTE O FECHA DE ELABORACIÓN. LOS DOCUMENTOS PODRÁN ESTAR EN MEDIOS ESCRITOS, IMPRESOS, SONOROS, VISUALES, ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS U HOLOGRÁFICOS, Y XVI. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: ES LA FACULTAD QUE TIENE TODA PERSONA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, O EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A ESTA LEY, 3.- EL ARTÍCULO 3.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SERÁ ACCESIBLE DE MANERA PERMANENTE A CUALQUIER PERSONA, PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN PONER EN PRÁCTICA, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE APEGUEN A CRITERIOS DE PUBLICIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN Y SUFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS SOLICITANTES, 4.- EL ARTÍCULO 4.- EXPRESA TEXTUALMENTE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE ACCEDER LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERÉS JURÍDICO , POR LO QUE LA FALTA DE RESPUESTA CLARA Y PRECISA O RESOLUCION A LA SOLICITUD REFERIDA. POR EL SUJETO OBLIGADO H AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, LEJOS DE CONCEDERME Y DE GARANTIZARME EL EJERCICIO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ME IMPIDE ACCESAR A ELLA, 5.- EL ARTICULO 7.- EXPRESA TEXTUALMENTE SON SUJETOS OBLIGADOS: FRACCION IV. LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON LO QUE SE PUEDE OBSERVAR QUE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, ESTA CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, 6.- POR SU PARTE EL ARTICULO 18.- EXPRESA TEXTUALMENTE LOS SUJETOS OBLIGADOS PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS LOS MEDIOS NECESARIOS, A SU ALCANCE,

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE LAS RESOLUCIONES Y RESPUESTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASI SOMO LAS DE ESTE INSTITUTO DEBEN SER CLARAS, PRECISAS Y CONGRUENTES CON TODOS LOS PUNTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, ACCESO Y CORRECCION DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES, 10.- EL ARTÍCULO 12.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INOFRMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIAGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE, LAS UNIDADES DE INFORMACION TRAMITARAN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION INTERNAMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA,

a).- Una vez recibida la solicitud de información se analizara su contenido a efecto de determinar si la misma cumple con los requisitos a que se refiere el articulo 43 de la ley, b).- En el supuesto de que la solicitud cumpla con todo y cada uno de los requisitos de ley, se solicitara la información al servidor publico habilitado de la Unidad Administrativa correspondiente, c).- El servidor público habilitado de la Unidad Administrativa remitirá a través del SICOSIEM a la unidad de información los documentos que contengan la información requerida, d).-Hecho lo anterior la Unidad de Información emitirá el oficio de respuesta correspondiente en donde se deberá precisar, Lugar y Fecha de emisión.

a) El nombre del solicitante.

b) La información solicitada.

c) Si la información solicitada se refiere a la publica de oficio, la dirección de la pagina WEB y en lugar en donde se encuentra disponible.

d) En caso de que haya solicitado alguna modalidad de entrega, si la misma es posible, o en su caso los motivos y fundamentos por los cuales no puede entregar la información en la modalidad solicitada.

e) El costo total por la reproducción de la información en caso de que así lo hubiere solicitado, si técnicamente le fuera factible, su

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

• **ACTO IMPUGNADO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO AL ARTICULO 71 FRACCION I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, VENGO A INTERPONER EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE EL SUSCRITO LE HICE DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2010 ATRAVEZ DEL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACION DEL ESTADO DE MEXICO, (SICOSIEM) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE FOLIO No

00009/SAOPID/IP/A/2010 QUE CONSISTIO EN SOLICITARLE:
EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:

- 1.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS HABITANTES DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.
- 2.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO PARA LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION, Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.
- 3.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DE EL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

MI INCONFORMIDAD LA HAGO CONSISTIR EN LA RESPUESTA O RESOLUCION A QUE ME REFIERO EN ESTE OCURSO, QUE EMITE EL SUJETO OBLIGADO EL 1 DE MARZO DEL 2010 EN LA QUE MANIFIESTA.

FOLIO DE LA SOLICITUD 00009/SAOPID/IP/A/2010:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se cuentan con diversas peticiones realizadas por los vecinos de esa comunidad al Gobierno del estado de México. Para mayor referencia se anexa algunas de las respuestas a dichas peticiones.

LIMITANDOSE EL SUJETO OBLIGADO SOLAMENTE A ADJUNTAR A SU RESPUESTA ALGUNAS PETICIONES REALIZADAS POR L HABITANTES DEL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS COMO LO REFIERE EN SU RESPUESTA MISMAS QUE A CONTINUACION ME

PERMITO RELACIONAR CON LOS NUMEROS DE FOLIOS.

00009SAOPID0065555300060192.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ DIRECTO GENERAL DE ELECTRIFICACION DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA del Gobierno del Estado de México de fecha 9 de Abril de 2007, dirigido a la C. VICTORIA ROSALES CRUZ.

00009SAOPID0065555300052352.jpg Es crito de respuesta signado por la C. VICTORIA ROSALES CRUZ, dirigido al C. LIC. ENRIQUE PEÑÁ NIETO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de México de fecha 8 de Marzo del 2007.

00009SAOPID0065555300041016.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACION DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA del Gobierno del Estado de México de fecha 9 de Febrero del 2007, dirigido a la C. MARTINA CRUZ ROJAS.

00009SAOPID0065555300030442.jpg Es crito de respuesta signado por la C. MARTINA CRUZ ROJAS, dirigido al C. LIC. ENRIQUE PEÑÁ NIETO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de México de fecha 19 de Mayo del 2007.

00009SAOPID0065555300023571.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ DIRECTOR

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASI MISMO EL SUJETO OBLIGADO DEBE DE LIMITARSE A DAR RESPUESTA AL CONTENIDO DE LOS REQUERIMIENTOS DE MI SOLICITUD Y NO EVADIR EL PRONUNCIARSE RESPECTO DE LOS MISMO.

LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION A LA REFERIDA SOLICITUD, VIOLÓ EN MI AGRAVIO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

1.- EL ARTICULO 1.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DE LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y TIENE

POR OBJETO, TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TUTELAR Y GARANTIZAR, A TODA PERSONA, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA CORRECCIÓN Y SUPRESIÓN DE ÉSTOS Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, Y TIENE COMO OBJETIVOS:

I. PROMOVER LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS HACIA LA SOCIEDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, II. FACILITAR EL ACCESO DE LOS PARTICULARES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, A LA CORRECCIÓN O SUPRESIÓN DE ESTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS, DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA, III. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y A LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE MECANISMOS QUE ALIENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IV. PROMOVER UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y V. GARANTIZAR A TRAVÉS DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO: A) EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DICHO ÓRGANO SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER Y DIFUNDIR ESTAS GARANTÍAS Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, 2.- ARTÍCULO 2.- EXPRESA TEXTUALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ENTENDERÁ POR: FRACCIONES: I. LEY: A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, II. DATOS PERSONALES: LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, III. ÓRGANOS AUTÓNOMOS: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOTADAS DE AUTONOMÍA, Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, IV . SERVIDOR PÚBLICO: TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN ALGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y ORGANISMOS AUXILIARES, ASÍ COMO LOS TITULARES O QUIENES HAGAN SUS VECES EN EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES O ASOCIACIONES ASIMILADAS A ESTAS, EN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. POR LO QUE TOCA A LOS DEMÁS TRABAJADORES DEL SECTOR AUXILIAR, SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁ DETERMINADA POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, V. INFORMACIÓN PÚBLICA: LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GENEREN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, VI. INFORMACIÓN CLASIFICADA: AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, VII. INFORMACIÓN RESERVADA: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER DE MANERA TEMPORAL POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, CUYA DIVULGACIÓN PUEDE CAUSAR DAÑO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, VIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA U OTRAS LEYES, IX. INSTITUTO: EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, X. COMITÉ DE INFORMACIÓN: CUERPO COLEGIADO QUE SE INTEGRE PARA RESOLVER SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CLASIFICARSE, ASÍ COMO PARA

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE APEGUEN A CRITERIOS DE PUBLICIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN Y SUFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS SOLICITANTES, 4.- EL ARTÍCULO 4.- EXPRESA TEXTUALMENTE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE ACCEDER LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERÉS JURÍDICO , POR LO QUE LA FALTA DE RESPUESTA CLARA Y PRECISA O RESOLUCION A LA SOLICITUD REFERIDA. POR EL SUJETO OBLIGADO H AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, LEJOS DE CONCEDERME Y DE GARANTIZARME EL EJERCICIO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ME IMPIDE ACCESAR A ELLA, 5.- EL ARTICULO 7.- EXPRESA TEXTUALMENTE SON SUJETOS OBLIGADOS: FRACCION IV. LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON LO QUE SE PUEDE OBSERVAR QUE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, ESTA CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, 6.- POR SU PARTE EL ARTICULO 18.- EXPRESA TEXTUALMENTE LOS SUJETOS OBLIGADOS PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS LOS MEDIOS NECESARIOS, A SU ALCANCE, PARA QUE ÉSTAS PUEDAN OBTENER LA INFORMACIÓN, DE MANERA DIRECTA Y SENCILLA. LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEBERÁN PROPORCIONAR APOYO A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN Y DAR ASISTENCIA RESPECTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTEN, 7.- EL ARTÍCULO 42.- EXPRESA TEXTUALMENTE CUALQUIER PERSONA, PODRÁ EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERÉS JURÍDICO, CUANDO SE TRATE DE CONSULTAS VERBALES Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD POR ESCRITO LIBRE, EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN RESPECTIVA O VÍA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SOLICITUDES RESPECTIVO. CUANDO SE REALICE UNA CONSULTA VERBAL DEBERÁ SER RESUELTA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: XX
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EN EL MOMENTO, DE NO SER POSIBLE SE INVITARÁ AL PARTICULAR A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO, LAS CONSULTAS VERBALES NO PODRÁN SER RECURRIBLES CONFORME LO ESTABLECE LA PRESENTE LEY, 8.- EL ARTÍCULO 44.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN NOTIFICARÁ AL PARTICULAR, POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICA, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, SI REQUIERE COMPLETAR, CORREGIR O AMPLIAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD ESCRITA. SI TRANSCURRIDO UN PLAZO IGUAL NO ES ATENDIDO EL REQUERIMIENTO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PETICIÓN, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA PERSONA PARA VOLVERLA A PRESENTAR , EN EL PRESENTE CASO EL SUSCRITO NUNCA FUI REQUERIDO POR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, PARA COMPLETAR O CORREGIR O AMPLIAR DATOS DE LA SOLICITUD MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION, POR LO QUE ENTONCES DEBE ENTENDERSE JURIDICAMENTE QUE SE TUVO POR CLARA Y PRECISA, 9.- EL ARTÍCULO 12.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIAGADOS POR LA LEY DE TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE LAS RESOLUCIONES Y RESPUESTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASI SOMO LAS DE ESTE INSTITUTO DEBEN SER CLARAS, PRECISAS Y CONGRUENTES CON TODOS LOS PUNTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, ACCESO Y CORRECCION DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES, 10.- EL ARTÍCULO 12.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIAGADOS POR LA LEY DE TRANSPARECIA Y

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE, LAS UNIDADES DE INFORMACION TRAMITARAN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION INTERNAMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA,

a).- Una vez recibida la solicitud de información se analizará su contenido a efecto de determinar si la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 43 de la ley, b).- En el supuesto de que la solicitud cumpla con todo y cada uno de los requisitos de ley, se solicitará la información al servidor público habilitado de la Unidad Administrativa correspondiente, c).- El servidor público habilitado de la Unidad Administrativa remitirá a través del SICOSIEM a la unidad de información los documentos que contengan la información requerida, d).-Hecho lo anterior la Unidad de Información emitirá el oficio de respuesta correspondiente en donde se deberá precisar, Lugar y Fecha de emisión.

a) El nombre del solicitante.

b) La información solicitada.

c) Si la información solicitada se refiere a la pública de oficio, la dirección de la página WEB y en lugar en donde se encuentra disponible.

d) En caso de que haya solicitado alguna modalidad de entrega, si la misma es posible, o en su caso los motivos y fundamentos por los cuales no puede entregar la información en la modalidad solicitada.

e) El costo total por la reproducción de la información en caso de que así lo hubiere solicitado, si técnicamente le fuera factible, su reproducción, así como la orientación respecto al lugar y el procedimiento para realizar el pago correspondiente.

f) En caso de que existan causa debidamente justificadas para que la información no pueda ser enviada, a través del SICOSIEM, e lugar en donde se encuentra disponible o se entregar la información solicitada.

g) Los horarios en los cuales estará a su disposición la información solicitada y.

h) El nombre y firma autógrafa del responsable de la unidad de información.

LO QUE TAMPOCO EN LA ESPECIE ACONTECE, DEBIDO A QUE EN LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO SE APRECIA SOLAMENTE EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PERO CARECE DE LA FIRMA AUTOGRAFA DE ESTE, VIOLANDO EL SUJETO OBLIGADO H.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO LO DISPUESTO EN EL INCISO H DE ESTE PRECEPTO LEGAL.

POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL SUJETO OBLIGADO SE ABSTUVO DE DAR RESPUESTA A MI SOLICITUD MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION, EN LOS TERMINOS EN LOS QUE LA SOLICITE Y UNA VEZ HECHO EL ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS ASI COMO DE LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS TANTO EN LO INDIVIDUAL COMO EN CONJUNTO SE PODRA OBSERVAR QUE EN EFECTO LA AUTORIDAD MENCIONADA COMO SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CON LA OMISION, VULNERO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

EN CONSECUENCIA SOLICITO SE DECLARE PROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO Y SE DICTE UNA RESOLUCION EN LA QUE SE DE RESPUESTA A LA MISMA EN LOS TERMINOS PLANTEADOS Y SE DECLARE Y DETERMINE QUE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, DEBERA DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO ESTIPULADO EN LA MULTICITADA SOLICITUD QUE REITERO A LA LETRA DICE:

2.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO PARA LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION, Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.

Y ESTAMPAR SU FIRMA AUTOGRAFA.

A T E N T A M E N T E

C. SABINOCERVANTES GUARNEROS

• NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.

00294/INFOEM/IP/RR/A/2010

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ACTO IMPUGNADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO AL ARTICULO 71 FRACCION I. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, VENGO A INTERPONER EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE EL SUSCRITO LE HICE DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2010 ATRAVEZ DEL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACION DEL ESTADO DE MEXICO, (SICOSIEM) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE FOLIO No 00019/NICOROM/IP/2010 QUE CONSISTIO EN SOLICITARLE:

EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:

TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE HAYA O HA REALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO ANTE LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZÓTLAN, PARTE BAJA.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

MI INCONFORMIDAD LA HAGO CONSISTIR EN LA RESPUESTA O RESOLUCION A QUE ME REFIERO EN ESTE OCURSO, QUE EMITE EL SUJETO OBLIGADO EL 25 DE FEBRERO DEL 2010 EN LA QUE MANIFIESTA.

-0019/NICOROM/IP/A/2010, EN CUAL SOLICITA:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

CD. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE FEBRERO DEL 2010.

C. [REDACTED]

NÚMERO DE SOLICITUD: 0019/NICOROM/IP/A/2010.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN SIGNADA CON NÚMERO DE FOLIO: 00198/INFOEM/IP/A/2010, ME PERMITO ANEXARLE AL PRESENTE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007.

OMITIENDO EL SUJETO OBLIGADO DAR RESPUESTA A LA MISMA LIMITÁNDOSE SOLAMENTE A ANEXARME EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007. COMO LO REFIERE EN SU RESPUESTA OMITIENDO EL ACCESARME A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE DEBÍO HABER REALIZADO EL SUJETO OBLIGADO PREVIAS A LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO, YA QUE NO RESULTA LÓGICO QUE NINGUNA GESTIÓN PREVIA A SU FIRMA SE HAYA REALIZADO.

POR LO ANTERIOR EL SUSCRITO CONSIDERA QUE EL SUJETO OBLIGADO EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 12.-LAS RESOLUCIONES Y RESPUESTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LAS DE ESTE INSTITUTO DEBEN SER CLARAS, PRECISAS Y CONGRUENTES CON TODOS LOS PUNTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES, POR LO QUE EL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBÍO DE HABER EMITIDO LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PRECEPTO LEGAL, LO QUE LA ESPECIE NO ACONTECE.

ASÍ MISMO EL SUJETO OBLIGADO DEBE DE LIMITARSE A DAR RESPUESTA AL CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO DE MI SOLICITUD Y NO EVADIR EL PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA MISMA.

LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LA REFERIDA SOLICITUD, VIOLÓ EN MI AGRAVIO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

1.- EL ARTÍCULO 1.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DE LOS PÁRRAFO DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y TIENE POR OBJETO, TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TUTELAR Y GARANTIZAR, A TODA PERSONA, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA CORRECCIÓN Y SUPRESIÓN DE ÉSTOS Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, Y TIENE COMO OBJETIVOS: I. PROMOVER LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS HACIA LA SOCIEDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, II. FACILITAR EL ACCESO DE LOS PARTICULARES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A SUS DATOS PERSONALES, A LA CORRECCIÓN O SUPRESIÓN DE ÉSTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS, DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA, III. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y A LA TOMA DE DECISIONES EN LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE MECANISMOS QUE ALIENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, IV. PROMOVER UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y V. GARANTIZAR A TRAVÉS DE UN ÓRGANO AUTÓNOMO: A) EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DICHO ÓRGANO SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER Y DIFUNDIR ESTAS GARANTÍAS Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, 2.- ARTÍCULO 2.- EXPRESA TEXTUALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR: FRACCIONES: I. LEY: A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, II. DATOS PERSONALES: LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, III. ÓRGANOS AUTÓNOMOS: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOTADAS DE AUTONOMÍA, Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, IV. SERVIDOR PÚBLICO: TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN ALGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS, EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y ORGANISMOS AUXILIARES, ASÍ COMO LOS TITULARES O QUIENES HAGAN SUS VECES EN EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES O ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS, EN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. POR LO QUE TOCA A LOS DEMÁS TRABAJADORES DEL SECTOR AUXILIAR, SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁ DETERMINADA POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, V. INFORMACIÓN PÚBLICA: LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GENEREN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, VI. INFORMACIÓN CLASIFICADA: AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, VII. INFORMACIÓN RESERVADA: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER DE MANERA TEMPORAL POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, CUYA DIVULGACIÓN PUEDE CAUSAR DAÑO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, VIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LA CLASIFICADA CON ESTE CARÁCTER POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA U OTRAS LEYES, IX. INSTITUTO: EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, X. COMITÉ DE INFORMACIÓN: CUERPO COLEGIADO QUE SE INTEGRO PARA RESOLVER SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CLASIFICARSE, ASÍ COMO PARA ATENDER Y RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN Y DEL INSTITUTO, XI. UNIDADES DE INFORMACIÓN: LAS ESTABLECIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A CORRECCIÓN Y SUPRESIÓN DE ÉSTOS, XII. SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO: PERSONA ENCARGADA DENTRO DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS DEL SUJETO OBLIGADO, DE APOYAR CON INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES QUE SE UBICAN EN LA MISMA, A SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE INFORMACIÓN, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, Y APORTAR EN PRIMERA INSTANCIA EL FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, XIII. SEGURIDAD DEL ESTADO: LA INTEGRIDAD DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTADO MEXICANO Y DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMO POBLACIÓN, TERRITORIO, GOBIERNO, ORDEN JURÍDICO, LA SOBERANÍA ESTATAL, LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD INTERIOR, XIV. VERSIÓN PÚBLICA: DOCUMENTO EN EL QUE SE ELIMINA, SUPRIME O BORRA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL PARA PERMITIR SU ACCESO, XV. DOCUMENTOS: LOS EXPEDIENTES, ESTUDIOS, ACTAS, RESOLUCIONES, OFICIOS, ACUERDOS, CIRCULARES, CONTRATOS, CONVENIOS, ESTADÍSTICAS O BIEN CUALQUIER REGISTRO EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIN IMPORTAR SU FUENTE O FECHA DE ELABORACIÓN, LOS DOCUMENTOS PODRÁN ESTAR EN MEDIOS ESCRITOS, IMPRESOS, SONOROS, VISUALES, ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS U HOLOGRÁFICOS, Y XVI. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: ES LA FACULTAD QUE TIENE TODA PERSONA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, O EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CONFORME A ESTA LEY, 3.- EL ARTÍCULO 3.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SERÁ ACCESIBLE DE MANERA PERMANENTE A CUALQUIER PERSONA, PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN PONER EN PRÁCTICA, POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE APEGUEN A CRITERIOS DE PUBLICIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN Y SUFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS SOLICITANTES, 4.- EL ARTÍCULO 4.- EXPRESA TEXTUALMENTE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERÉS JURÍDICO.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

POR LO QUE LA FALTA DE RESPUESTA CLARA Y PRECISA O RESOLUCION A LA SOLICITUD REFERIDA, POR EL SUJETO OBLIGADO H AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS OBLIGADOS, LEJOS DE CONCEDERME Y DE GARANTIZARME EL EJERCICIO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ME IMPIDE ACCESAR A ELLA, 5.- EL ARTICULO 7.- EXPRESA TEXTUALMENTE SON SUJETOS OBLIGADOS: FRACCION IV. LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. CON LO QUE SE PUEDE OBSERVAR QUE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, ESTA CONSIDERADO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, 6.- POR SU PARTE EL ARTICULO 18.- EXPRESA TEXTUALMENTE LOS SUJETOS OBLIGADOS PONDRAN A DISPOSICION DE LAS PERSONAS INTERESADAS LOS MEDIOS NECESARIOS, A SU ALCANCE, PARA QUE ESTAS PUEDAN OBTENER LA INFORMACION, DE MANERA DIRECTA Y SENCILLA. LAS UNIDADES DE INFORMACION DEBERAN PROPORCIONAR APOYO A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN Y DAR ASISTENCIA RESPECTO DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTEN, 7.- EL ARTICULO 42.- EXPRESA TEXTUALMENTE CUALQUIER PERSONA, PODRA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERES JURIDICO, CUANDO SE TRATE DE CONSULTAS VERBALES Y MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA SOLICITUD POR ESCRITO LIBRE, EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO A TRAVES DE LA UNIDAD DE INFORMACION RESPECTIVA O VIA ELECTRONICA, A TRAVES DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SOLICITUDES RESPECTIVO. CUANDO SE REALICE UNA CONSULTA VERBAL DEBERA SER RESUELTA POR LA UNIDAD DE INFORMACION EN EL MOMENTO, DE NO SER POSIBLE SE INVITARA AL PARTICULAR A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO. LAS CONSULTAS VERBALES NO PODRAN SER RECURRIBLES CONFORME LO ESTABLECE LA PRESENTE LEY, 8.- EL ARTICULO 44.- EXPRESA TEXTUALMENTE LA UNIDAD DE INFORMACION NOTIFICARA AL PARTICULAR, POR ESCRITO O VIA ELECTRONICA, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES, SI REQUIERE COMPLETAR, CORREGIR O AMPLIAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD ESCRITA. SI TRANSCURRIDO UN PLAZO IGUAL NO ES ATENDIDO EL REQUERIMIENTO, SE TENDRA POR NO PRESENTADA LA PETICION, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA PERSONA PARA VOLVERLA A PRESENTAR, EN EL PRESENTE CASO EL SUSCRITO NUNCA FUI REQUERIDO POR EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, PARA COMPLETAR O CORREGIR O AMPLIAR DATOS DE LA SOLICITUD MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION, POR LO QUE ENTONCES DEBE ENTENDERSE JURIDICAMENTE QUE SE TUVO POR CLARA Y PRECISA, 9.- EL ARTICULO 12.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE LAS RESOLUCIONES Y RESPUESTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASI COMO LAS DE ESTE INSTITUTO DEBEN SER CLARAS, PRECISAS Y CONGRUENTES CON TODOS LOS PUNTOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, ACCESO Y CORRECCION DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES, 10.- EL ARTICULO 12.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESO MODIFICACION, SUSTITUCION RECTIFICACION O SUPRESION PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE DEBERAN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EXPRESA TEXTUALMENTE, LAS UNIDADES DE INFORMACION TRAMITARAN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION INTERNAMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA, a).- Una vez recibida la solicitud de informacion se analizara su contenido a efecto de determinar si la misma cumple con los requisitos a que se refiere el articulo 43 de la ley, b).- En el supuesto de que la solicitud cumpla con todo y cada uno de los requisitos de ley, se solicitara la informacion al servidor publico habilitado de la Unidad Administrativa correspondiente, c).- El servidor publico habilitado de la Unidad Administrativa remitira a través del SICOSIEM a la unidad de informacion los documentos que contengan la informacion requerida, d).- Hecho lo anterior la Unidad de Informacion emitira el oficio de respuesta correspondiente en donde se debera precisar, Lugar y Fecha de emision.

- El nombre del solicitante.
- La informacion solicitada.
- Si la informacion solicitada se refiere a la publica de oficio, la direccion de la pagina WEB y en lugar en donde se encuentra disponible.
- En caso de que haya solicitado alguna modalidad de entrega, si la misma es posible, o en su caso los motivos y fundamentos por los cuales no puede entregar la informacion en la modalidad solicitada.
- El costo total por la reproduccion de la informacion en caso de que así lo hubiera solicitado, si técnicamente le fuera factible, su reproduccion, así como la orientacion respecto al lugar y el procedimiento para realizar el pago correspondiente.
- En caso de que existan causa debidamente justificadas para que la informacion no pueda ser enviada, a través del SICOSIEM, c lugar en donde se encuentra disponible o su entrega la informacion solicitada.
- Los horarios en los cuales estará a su disposicion la informacion solicitada y.
- El nombre y firma autógrafa del responsable de la unidad de informacion.

LO QUE TAMPOCO EN LA ESPECIE ACONTECE, DEBIDO A QUE EN LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO SE APRECIA SOLAMENTE EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PERO CARECE DE LA FIRMA AUTOGRAFA DE ESTE, VIOLANDO EL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO LO DISPUESTO EN EL INCISO H DE ESTE PRECEPTO LEGAL.

POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL SUJETO OBLIGADO SE ABSTUVO DE DAR RESPUESTA A MI SOLICITUD MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION, EN LOS TERMINOS EN LOS QUE LA SOLICITE Y UNA VEZ HECHO EL ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS ASI COMO DE LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS TANTO EN LO INDIVIDUAL COMO EN CONJUNTO SE PODRA OBSERVAR QUE EN EFECTO LA AUTORIDAD MENCIONADA COMO SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, CON LA OMISION, VULNERO MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

EN CONSECUENCIA SOLICITO SE DECLARE PROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL SUSCRITO Y SE DICTE UNA RESOLUCION EN LA QUE SE DE RESPUESTA A LA MISMA EN LOS TERMINOS PLANTEADOS Y SE DECLARE Y DETERMINE QUE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, DEBERA DAR RESPUESTA AL QUESTIONAMIENTO ESTIPULADO EN LA MULTITUDADA SOLICITUD QUE REITERO A LA LETRA DICE:

EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE:

TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE HAYA O HA REALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO ANTE LA COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA.

Y ESTAMPAR SU FIRMA AUTOGRAFA EN SU RESPUESTA.

ATENTAMENTE

C [REDACTED]

V. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

“POR ESTE MEDIO ME PERMITO REMITIR RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR EL C. [REDACTED]. SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO.”
(sic)

En fecha cinco de marzo del dos mil diez se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior.

VI. Al respecto, es de señalar que el numeral ONCE de los Lineamientos para la recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recurso de revisión que deberán de observar los **SUJETO OBLIGADOS** por la ley de transparencia de la **“LA LEY”**, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;*
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;*
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;***
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y***
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.*

Lo anterior en razón de que de la lectura de las solicitudes de información es posible advertir que tanto el **RECURRENTE** y **EL SUJETO OBLIGADO** son los mismos, así como que las solicitudes de información se encuentran estrechamente ligadas, esto es: la información requerida consiste en:

- *ACUERDO TOMADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA,*
- *GESTIONES QUE HAYA O HA REALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,*

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. ERNESTO ROSAS VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO.” (sic).

“DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUE:
SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGESIMO SEGUNDA SSIÓN ORDINARIA DEL CABUILD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE TERCER REGISOR DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.” (sic)

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE:
TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE HAYA O HA REALIZADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO ANTE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLÁN, PARTE BAJA.

RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO

EL SUJETO OBLIGADO A MANERA DE RESPUESTA REMITE EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 37, LA CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS Y UN DOCUMENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO Y LUZ Y FUERZA DEL CENTRO DE FECHA ABRIL 10 DEL AÑO 2007.

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM.

En este sentido, “**EL RECURRENTE**” interpone este recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

A su vez el **RECURRENTE** estima acto impugnado y motivos de inconformidad, los argumentos que han sido señalados en párrafos anteriores, motivo por el cual se tienen como insertos en el presente apartado.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

...

XXII. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio;

...

XLIV. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

VI. Una vez que han sido precisadas las facultades con las que cuenta el **SUJETO OBLIGADO**, es necesario analizar la naturaleza de la información solicitada, toda vez que en este recurso de revisión nos encontramos que la solicitud de información que ha dado origen al mismo versa sobre el acuerdo tomado en la trigésimo segunda sesión ordinaria de Cabildo, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN ALUMBRADO PÚBLICO, motivo por el cual debemos remitirnos al funcionamiento de todos los Ayuntamientos el cual se encuentra establecido en las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Ayuntamientos

Artículo 27.- *Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.*

Artículo 28.- *Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.*

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que éstas sean privadas. Las causas serán calificadas previamente por el ayuntamiento.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las deliberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- Todas las actas de las sesiones de cabildo encuadran en los supuestos de información pública de oficio, así como las reuniones de las Comisiones que integran los miembros del mismo, desprendiéndose de estas todos y cada uno de los documentos que en el cumplimiento de sus objetivos se emitan.

De lo anterior es posible concluir que al encuadrar la información solicitada en los supuestos establecidos por la Ley de la materia como Información Pública de Oficio, el “**SUJETO OBLIGADO**” tiene la facultad de generar, administrar o poseer.

VII. Una vez que se cuentan con todos los elementos que integran este recurso de revisión acumulado y previo al estudio de los mismos, resulta importante analizar de manera detallada tanto la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO** así como los argumentos que integran el Recurso de Revisión, para lo cual nos encontramos con lo siguiente:

Tal y como quedó señalado en los antecedentes del este Recurso de Revisión, la solicitud origen del mismo, señala como base de la misma el Acuerdo tomado en la trigésimo segunda sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, en el cual se aprueba la electrificación de las calles Lomas de Guadalupe y los Pocitos en la Colonia Libertad Azotlán.

Ante tal situación el **SUJETO OBLIGADO** a manera de respuesta adjunta el acta número treinta y siete, de la cual se desprenden los siguientes elementos:

- **Fecha:** 20 de Abril del año 2007.
- **Asistentes:** Martín Sobreyra Peña, Presidente Municipal
Constitucional.
Marcelo Gómez Escutia, Síndico Municipal.
María de Jesús Picasso Álvarez, Primer Regidor.
Tomasa Gómez Barrera, Segundo Regidor.
Samuel Rodríguez Torres, Tercer Regidor.
Rogelio Torres García, Cuarto Regidor.
Laura Angélica García Carreón, Quinto Regidor.
Joaquín Romero Núñez, Sexto Regidor.
Israel Sarabia García, Séptimo Regidor.
Rocío de la Concepción Álvarez Moreno, Octavo Regidor.
Orlando Barrón Romero, Noveno Regidor.
Adolfo Hernández Hernández, Décimo Regidor.
Javier Brito Reza, Décimo Primer Regidor.

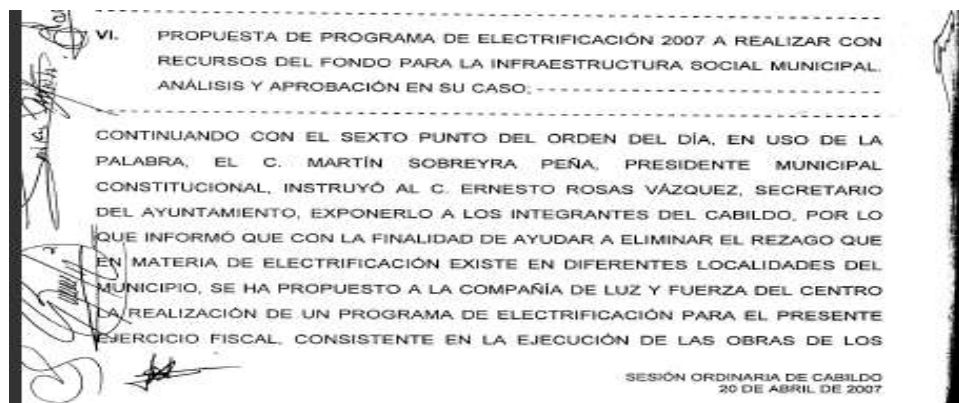
EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*Gabino Rivera Sánchez, Décimo Segundo Regidor.
Rocío Sánchez Senobio, Décimo Tercer Regidor.
Ernesto Rosas Vázquez, Secretario del Ayuntamiento.*

- **Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.**
- **Orden del día: ...**

*VI. Propuesta de programa de electrificación 2007 a realizar con recursos del fondo para la infraestructura social municipal.
Análisis y aprobación en su caso.*

De lo anteriormente expuesto es posible advertir que en el documento hecho llegar por el **SUJETO OBLIGADO** se encuentra, en efecto, el Acuerdo al que hace referencia la solicitud de información y específicamente éste señala lo siguiente:



EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

PROYECTOS DESTINADOS A DIECISÉIS COMUNIDADES QUE AMPARAN TRESCIENTOS QUINCE POSTES Y APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SERVICIOS, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'541,396.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL MUNICIPIO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 4'500,139.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTES AL 47.2% DEL COSTO TOTAL Y LOS BENEFICIARIOS LA CANTIDAD DE \$ 3'040,840.00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE EQUIVALEN AL 31.9% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA DEBIENDO EL MUNICIPIO RESPONSABILIZARSE DE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE PAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA CANTIDAD DE \$ 2'000,417.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), CORRESPONDIENTES AL 21% RESTANTE. -----

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO ROSAS VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN 2007 A REALIZAR CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA AUTORIZACIÓN AL C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA CONVENIR CON LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A DIECISÉIS COMUNIDADES QUE AMPARAN TRESCIENTOS QUINCE POSTES Y APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SERVICIOS, CUYO COSTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'541,396.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), DE LOS CUALES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL MUNICIPIO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 4'500,139.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTES AL 47.2% DEL COSTO TOTAL Y LOS BENEFICIARIOS LA CANTIDAD DE \$3'040,840.00 (TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
20 DE ABRIL DE 2007

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
 ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
 00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Sigue Nicolás Romero
 H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.

00/100 M. N.) QUE EQUIVALEN AL 31.9% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, Y A TRAVÉS DE CARTA COMPROMISO DE PAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA CANTIDAD DE \$2'000,417.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), CORRESPONDIENTE AL 21% RESTANTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SIENDO LAS OBRAS A EJECUTAR LAS SIGUIENTES:-----

COLONIA	CALLE	POSTES	SERVS	APORTACIÓN \$			COSTO TOTAL \$	NAB BENEF
				G.E.M.	AYTO	BENEFIC		
SAN JUAN TLHUACA	BARRANCA DEL GATO	42	121	265,722.27	500,018.53	405,445.33	1,272,186.13	825
SAN JUAN TLHUACA	ROMUALDO BOUTERREZ	32	140	233,218.98	427,158.88	308,810.73	969,288.71	703
LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCIÓN	LAURELES	9	37	57,164.77	128,675.40	98,881.14	272,811.32	186
LOMA DE LA CRUZ 2ª SECCIÓN	TULPANES	5	33	38,109.18	85,718.33	57,820.76	181,740.88	166
EL TRAFICO	EX VIA DEL FERRUCARRIL	3	10	19,051.89	42,858.47	28,980.38	90,870.44	75
BÉNITO JUÁREZ BARRÓN	PROLONGACION RUISEÑOR	23	124	146,062.19	328,881.56	222,029.50	696,973.25	833
LA CONCEPCIÓN 3ª	BÉNITO JUÁREZ	13	50	82,508.89	185,720.02	125,494.98	393,771.81	250
JUÁREZ CENTRO	PROLONGACION ACAPULCO	12	49	75,206.38	171,433.87	115,841.52	362,481.78	215
JIMÉNEZ CANTU	19 DE SEPTIEMBRE	3	8	18,051.50	42,858.47	28,980.38	90,870.44	60
AZOTLAN	LOMA DE GUADALUPE	8	33	30,103.18	65,716.83	57,020.76	152,740.88	95
AZOTLAN PARTE BAJA	LOS POCITOS	40	194	254,021.21	571,440.22	360,126.41	1,211,028.88	970
FRANCIAS GUADALUPE 2ª SECCIÓN	FRONTE SUR DEL LAGO	44	184	279,423.33	628,590.54	424,762.25	1,332,786.47	923
LIBERTAD	AV LAS TORRES	55	201	349,279.16	785,738.55	630,940.32	1,865,958.03	558
EL TRAFICO	EL TANQUE	2	8	12,701.08	28,672.31	19,306.02	60,680.20	43
LOMA DE LA CRUZ	FELIPE ANGELES	14	37	88,907.42	202,006.18	135,148.44	424,062.00	189
NORELOS	ALCANFORES	11	23	69,855.85	167,147.71	106,168.08	343,181.62	115

De la inserción anterior es posible advertir la existencia del acta y en consecuencia del acuerdo sobre el cual versan las solicitudes de información.

Sin embargo, el hoy **RECURRENTE** manifiesta al momento de interponer este recurso de revisión que el **SUJETO OBLIGADO** no atiende cabalmente la solicitud de información, toda vez que éste deberá limitarse a dar respuesta al requerimiento formulado ya que en ningún momento requirió se le hiciera entrega de la citada acta.

Ante esta situación y del análisis de las constancias que integran este Recurso de Revisión se tiene que en efecto la solicitud de información no es del todo clara, ya que esta señala:

SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACION DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN, PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. ERNESTO ROSAS VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO EL C. SAMUEL RODRIGUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.

Como es posible apreciar, analizando de manera detallada las solicitudes de información es posible concluir que la finalidad de estas es conocer si el acuerdo derivado de la trigésimo segunda sesión ordinaria fue firmado por el C. Ernesto Rosas Vázquez, quien en ese entonces fungía como Secretario del Ayuntamiento y por el C. Samuel Rodríguez Torres en su carácter de Tercer Regidor hecho que es posible responder con un SI o un NO, sin embargo no debe perderse de vista que la Ley de la materia es muy clara al señalar en el artículo 41 lo siguiente:

Artículo 41.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

En virtud de lo descrito, se concluye que las solicitudes de información quedan plenamente satisfechas, toda vez que en la última parte del Acta de Cabildo de fecha veinte de abril de dos mil siete, es posible apreciar lo siguiente:



EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARCELO GÓMEZ ESCUTIA
SINDICO MUNICIPAL

C. MARÍA DE JESÚS PICASSO ÁLVAREZ
PRIMER REGIDOR

C. TOMÁS GÓMEZ BARRERA
SEGUNDO REGIDOR

C. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES
TERCER REGIDOR

C. ROGELIO TERRÉS GARCÍA
CUARTO REGIDOR

C. LAURA ANGÉLICA GARCÍA CARREÓN
QUINTO REGIDOR

C. JOAQUÍN ROMERO NÚÑEZ
SEXTO REGIDOR

C. ISRAEL SARABIA GARCÍA
SEPTIMO REGIDOR

C. ROCÍO DE LA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ MORENO
OCTAVO REGIDOR

C. ORLANDO BARRÓN ROMERO
NOVENO REGIDOR

C. ADOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DÉCIMO REGIDOR

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDÓ
29 DE ABRIL DE 2007

Por lo que respecta a la tercer respuesta este Recurso de Revisión acumulado, debe señalarse que tal y como quedó plenamente establecido en párrafos anteriores el **SUJETO OBLIGADO** hace llegar el Acuerdo de fecha diez de abril del año dos mil siete, celebrado entre el Ayuntamiento de Nicolás Romero y la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, mediante el cual se establece el Programa de Electrificación del año dos mil siete y del cual se desprenden los siguientes elementos:



ACUERDO
MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO
PROGRAMA DE ELECTRIFICACION 2007

Abril 10, 2007

El Municipio de Nicolás Romero en el Estado de México y Luz y Fuerza del Centro, acuerdan que en tanto se actualicen los proyectos, para la ejecución de las obras del Programa de Electrificación 2007, se ingrese a Luz y Fuerza del Centro, el recurso Federal Ramo 33 2007, destinado a dieciséis comunidades que amparan 315 postes y aproximadamente 1,251 servicios, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$9'541,396.00 (Nueve millones quinientos cuarenta y un mil y trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido de los cuales el Municipio aporta \$4'500,139.00 (Cuatro millones quinientos mil y ciento treinta y nueve pesos 00/100 MN.) que equivale al 47.2 % del costo total y los Beneficiarios \$3'040,840.00 (Tres millones, cuarenta mil, ocho cientos cuarenta pesos 00/100 MN.) IVA incluido, que equivale al 31.9 % del costo total de la obra, y que tendrán que liquidar el 25%, a la entrega de los planos actualizados validados, liquidando el saldo en seis mensualidades que vencerán los días 30 de cada mes.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA: *“DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUE:*

SI EL ACUERDO TOMADO EN LA TRIGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN EL QUE FUE APROBADA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS CALLES LOMAS DE GUADALUPE Y LOS POCITOS EN LA COLONIA LIBERTAD AZOTLAN PARTE BAJA, DICHO ACUERDO FUE FIRMADO POR EL C. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE TERCER REGISOR DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.” (sic)

Posteriormente al interponer el Recurso de Revisión señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO AL ARTICULO 71 FRACCION I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, VENGO A INTERPONER EN TIEMPO Y FORMA EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO H. SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE EL SUSCRITO LE HICE DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2010 ATRAVEZ DEL SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACION DEL ESTADO DE MEXICO, (SICOSIEM) DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE FOLIO No

00009/SAOPID/IP/A/2010 QUE CONSISTIO EN SOLICITARLE:

EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:

- 1.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS HABITANTES DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.*
- 2.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL*

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO PARA LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION, Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.

3.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DE EL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.

• **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

MI INCONFORMIDAD LA HAGO CONSISTIR EN LA RESPUESTA O RESOLUCION A QUE ME REFIERO EN ESTE OCURSO, QUE EMITE EL SUJETO OBLIGADO EL 1 DE MARZO DEL 2010 EN LA QUE MANIFIESTA.

FOLIO DE LA SOLICITUD 00009/SAOPID/IP/A/2010:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se cuentan con diversas peticiones realizadas por los vecinos de esa comunidad al Gobierno del estado de México. Para mayor referencia se anexa algunas de las respuestas a dichas peticiones.

LIMITANDOSE EL SUJETO OBLIGADO SOLAMENTE A ADJUNTAR A SU RESPUESTA ALGUNAS PETICIONES REALIZADAS POR L HABITANTES DEL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS COMO LO REFIERE EN SU RESPUESTA MISMAS QUE A CONTINUACION ME

PERMITO RELACIONAR CON LOS NUMEROS DE FOLIOS.

00009SAOPID0065555300060192.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ Directo General De Electrificacion De La Secretaria Del Agua Y Obra Publica del Gobierno del Estado de México de fecha 9 de Abril de 2007, dirigido a la C. VICTORIA ROSALES CRUZ.

00009SAOPID0065555300052352.jpg Es crito de respuesta signado por la C. VICTORIA ROSALES CRUZ, dirigido al C. LIC. ENRIQUE

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PEÑÁ NIETO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de México de fecha 8 de Marzo del 2007.

00009SAOPID0065555300041016.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACION DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA del Gobierno del Estado de México de fecha 9 de Febrero del 2007, dirigido a la C. MARTINA CRUZ ROJAS.

00009SAOPID0065555300030442.jpg Es crito de respuesta signado por la C. MARTINA CRUZ ROJAS, dirigido al C. LIC. ENRIQUE PEÑÁ NIETO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de México de fecha 19 de Mayo del 2007.

00009SAOPID0065555300023571.jpg Escrito de respuesta signado por el C. ING PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACION DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA del Gobierno del Estado de México de fecha 28 de Julio del 2006, dirigido a la C. MARTINA CRUZ ROJAS.

00009SAOPID0065555300016372.jpg Es crito de respuesta signado por la C. MARTINA CRUZ ROJAS, dirigido al C. LIC. ENRIQUE PEÑÁ NIETO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de México de fecha 19 de Junio del 2007.

OMITIENDO DAR RESPUESTA AL NUMERAL 2 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MATERIA DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION QUE A LA LETRA DICE.

2.-TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y/O PETICIONES QUE LE HAYAN PRESENTADO A LA SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL H. AYUNTAMINTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO PARA LA ELECTRIFICACION DE EL PREDIO DENOMINADO LOS POCITOS UBICADO EN LA COLONIA AZOTLAN PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, PARA LA ELECTRIFICACION, Y SUS RESPUESTAS EMITIDAS A ESTAS.

Como se advierte en el primer caso no existe coincidencia entre las personas sobre las cuales requiere saber el hoy **RECURRENTE**, si firmaron el Acta de la Sesión de Cabildo, hecho que se responde con la lectura del Acta que hizo llegar a manera de respuesta el **SUJETO OBLIGADO**.

EXPEDIENTES 00198/INFOEM/IP/RR/A/2010
ACUMULADOS: 00287/INFOEM/IP/RR/A/2010,
00294/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Resultan **IMPROCEDENTES** los recursos de revisión acumulados interpuestos en contra de “**EL SUJETO OBLIGADO**”, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando **VII** de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Nicolás Romero es “**EL SUJETO OBLIGADO**” competente y quien posee la información requerida por “**EL RECURRENTE**”, información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia de los presentes recursos de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, **se confirma la Respuesta** del ayuntamiento de Nicolás Romero, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información del “**SUJETO OBLIGADO**”.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del **RECURRENTE** que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA VEINTE (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ; EMITIENDO VOTO PARTICULAR EL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA.

